



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prorroga la contratación en UM de Petracchi y Mendoza

---

**Visto:** El Expediente EX-2023-4693-TSJ-DRRHH y;

**Considerando:**

Mediante la Resolución n° 20/2022 se designó a Francisco Petracchi y a Maximiliano Diego Mendoza, para prestar servicios en la Unidad Ministro del Juez Luis F. Lozano a partir del 1° de abril de 2022. Las Resoluciones n° 15/2023 y 11/2024 dispusieron la prórroga contractual con los agentes mencionados.

El Señor Juez Lozano solicita la renovación de sus contrataciones en las mismas condiciones y por el término de un año.

Para afrontar esta decisión, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2024-35268-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1. Prorrogar** la contratación de Francisco Petracchi, CUIL n° 20-42302216-8, legajo n° 364, para prestar servicios en la Unidad Ministro del Juez Luis F. Lozano, con una retribución mensual equivalente al cargo de Ayudante Escribiente, categoría 9, más asignaciones familiares y demás adicionales, todos de corresponder, conforme con lo previsto por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998, y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de abril de 2025 y por el plazo de un (1) año.

**2. Prorrogar** la contratación de Diego Maximiliano Mendoza, CUIL n° 20-44867958-7, legajo n° 363, para prestar servicios en la Unidad Ministro del Juez Luis F. Lozano, con una retribución mensual equivalente al cargo de Auxiliar, categoría 10.1, más asignaciones familiares y demás adicionales, todos de corresponder, conforme a lo previsto por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998, y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de abril de 2025 y por el plazo de un (1) año.

**3. Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a los interesados.